Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2376

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 08/2022 "SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMAS MICROSOFT – DATA CENTER Y BASE DE DATOS- SOFTWARE FACTORY"– ID N° 410.965.

Asunción, 5 de octubre de 2022.

VISTO: Los Memorandos M DGTIC N° 0144-22 del 13/09/22, y N° 148/22 del 16/09/2022, los Memorándums M UOC N° 614/2022 del 29/09/22 y UOC N° 623-2022 del 04/10/22; el Memorando MDPPP N° 504/2022 del 30/09/22; el CDP N° 205/2022 del 30/09/22; el Dictamen DIDI N° 1415/2022 del 04/10/22; la Ley N° 2051/03; la Ley N° 6152/18; y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorandos M DGTIC N° 0144-22 del 13 de setiembre de 2022, MDGTIC N° 148/2022 del 16 de setiembre de 2022, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, remite documentaciones para iniciar el proceso para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado por Concurso de Ofertas (LCO) N° 08/2022 "Soporte Técnico para Plataformas Microsoft – Data Center y Base de Datos- Software Factory".

Que, por Memorando M UOC N° 614/2022 del 29 de setiembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y constancia de plurianualidad para el proceso de contratación.

Que, por Memorando MDPPP N° 504/2022 del 30 de setiembre de 2022, la Dirección de Planificación y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el proceso de contratación solicitado, y manifiesta: "*...cumplimos en informar que fue emitido el CDP N° 205/2022, por el monto de Ciento veinticinco millones (Gs. 125.000.000)...*".

Que, por Memorándum UOC N° 623/2022 del 4 de octubre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta: "*...con el objeto de hacer referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas N° (LCO) 08/2022 "SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMAS MICROSOFT – DATA CENTER Y BASE DE DATOS- SOFTWARE FACTORY" ID 410.965. Solicito el Dictamen Jurídico y Aprobación de Pliego, para posterior remisión a Secretaria General para la emisión de la Resolución, requisito para la carga del llamado en el portal de la DNCP...*".

Que, por Dictamen DIDI N° 1415/2022 del 4 de octubre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "*...Atendiendo a la expuesto, y conforme al artículo 7° del Decreto N° 2992/2019, esta Dirección concluye que la UOC es la dependencia responsable de la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, en ese sentido, no existe impedimento legal para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado por Concurso de Ofertas SBE N° 08/2022 "Soporte Técnico para plataformas Microsoft – Data Center y Base de Datos- Software Factory" ID N° 410.965*".

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" artículo 20 última parte, establece: "*...Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta Ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados*"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2376

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 08/2022 "SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMAS MICROSOFT – DATA CENTER Y BASE DE DATOS- SOFTWARE FACTORY"– ID N° 410.965.

Asunción, 5 de octubre de 2022.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/2022 "SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMAS MICROSOFT – DATA CENTER Y BASE DE DATOS- SOFTWARE FACTORY" ID 410.965, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/2003.

Art. 3°) **DISPONER** el Llamado previsto por los montos fijados de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 205/2022 del 30 de setiembre de 2022 y constancia de plurianualidad.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro